

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LA FERIA DE SAN MIGUEL 2017.****1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Pliego de Condiciones Técnicas, tiene por objeto regular la licitación pública para la adjudicación de la iluminación extraordinaria y artística del Parque Lúdico Deportivo (Ferial), según propuesta del Área de Cultura y Fiestas con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de San Miguel 2017.

**1.1.- ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE FERIA.**

Comprenderá las instalaciones eléctricas en baja tensión de alumbrado extraordinario en régimen de alquiler para la Feria de San Miguel 2017 durante las fechas oficiales de celebración de la misma. En cualquier caso comprenderá desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 15 de octubre, periodo suficiente para el montaje, puesta en funcionamiento y posterior desmontaje de la instalación.

Dichos trabajos consistirán en la instalación de:

- 43 Arcos alegóricos de fiestas distribuidos en el Recinto Ferial.
- 8 Pórticos Venecianos, para la calle principal del Recinto Ferial.
- Portada artística en la entrada del propio recinto.
- 16 motivos alegóricos de fiestas, repartidos entre las farolas de la pasarela de acceso al Recinto Ferial.
- Tendido de Techo de guirnaldas de micro-lámparas blanco frío en calle próxima a la estación de inspección ITV y calle de nueva apertura en Recinto de casetas.
- Carteles luminosos en casetas municipales.

Todos los trabajos e instalaciones se adaptarán a la nueva disposición y/o distribución del Recinto Ferial.

Las unidades de los suministros que no se hayan incluido y señalado específicamente en este Pliego de Prescripciones Técnicas, se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en la normativa e instrucciones técnicas en vigor que sean aplicables a dichas unidades, con lo sancionado por la costumbre como reglas de buena práctica en la construcción e instalaciones y con las indicaciones que, sobre el particular señale los Servicios Técnicos Industriales municipales.

**2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN.**

2.1. Los motivos ornamentales, serán de Led o bajo consumo, dispondrán de estructura metálica, que garantice la estabilidad estructural del conjunto y estarán dotados de portalámparas plastificados y estancos no pudiendo utilizar la estructura como elemento conductor. Cada motivo o arco ornamental, dispondrá de elementos eléctricos de protección, calibrados a la potencia instalada, independientemente de las protecciones generales que se dispongan en los cuadros parciales de maniobra.

2.2. Para la fijación de los motivos ornamentales y/o guirnaldas, se emplearán tirantes de alambre de acero, con una sección adecuada a los esfuerzos de tracción a que están sometidos. Dichos tirantes quedarán debidamente aislados, mediante el empleo de poleas o aisladores de fibra o porcelana.

2.3. En el tendido y trazado de las líneas de alimentación a los motivos, se evitará la aparición de vanos que representen un riesgo, intercalando entre motivos, si fuera necesario, tirantes intermedios. Además se emplearán medidas complementarias para evitar el deterioro por rozamiento de los mismos y de la superficie donde se apoyan.

2.4. La instalación deberá reunir, tanto su ejecución como los materiales utilizados, los requisitos que exige el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, Normas Técnicas de Construcción y Montaje de la Compañía Suministradora, Instrucciones y Recomendaciones de la Delegación de Industria de la Junta de Andalucía en Instalaciones Temporales de Ferias, independientemente de las indicaciones que sean formuladas por la Oficina Técnica Municipal.

2.5. La instalación cumplirá, asimismo, lo establecido en el Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior o normativa en vigor, en concreto en lo referente al alumbrado Festivo y Navideño.

2.6. Para el accionamiento y protección de las diferentes líneas de alimentación a arcos, guirnaldas, etc., se instalarán los centros de mando que deberán poseer un aislamiento adecuado y un grado de protección IP-65, contando con un interruptor de corte omnipolar de amperaje adecuado, un interruptor diferencial de 63 A. por cada circuito, interruptores magnetotérmicos de intensidad adecuada, un interruptor horario digital crepuscular y toma de tierra.

2.7. Se instalará el número de acometidas y cuadros de mandos que fije la Compañía Suministradora, contando dichos cuadros de mandos con relojes para el encendido y apagado automático.

2.8. No se amarrarán alambres o cables al arbolado existente.

En general, no se utilizarán los soportes ni los elementos de alumbrado público como apoyos para la ubicación de los motivos ornamentales ni para arriostrar tensores o vientos, salvo que estén adaptados para ello como los existentes en el Parque Lúdico Deportivo.

Tampoco se utilizarán los soportes de alumbrado público para situar conductores eléctricos que alimenten los motivos decorativos. Excepcionalmente, se podrá autorizar el uso de los soportes de alumbrado, cuando no haya otra alternativa viable, y siempre y cuando quede garantizado que tal instalación no constituye peligro alguno para personas o cosas, ni se afecta a la estabilidad o el correcto funcionamiento del alumbrado, y siempre con la autorización de los Servicios Técnicos Industriales Municipales.

2.9. Será propiedad del Adjudicatario todo el material que aporte para la instalación y montaje, tales como lámparas, diseños alegóricos, torres o columnas metálicas, cables de acero, tomas de tierra, proyectores, diferenciales y cortacircuitos, cuadros de mandos, etc., todos los cuales deberán ser desmontados en el plazo máximo de 15 días después de finalizar la Feria.

### **3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

Se establece como precio máximo anual del contrato la cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS.- (16.580.- Euros), IVA excluido, ascendiendo éste a la cantidad de 3.481'80 Euros.

#### **4.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

4.1. Los licitadores deberán presentar Memoria en la que se describan las soluciones que se proponen, así como los cálculos de los elementos resistentes a instalar. Estas soluciones a nivel de croquis debidamente coloreados, no podrán ser modificados salvo por causa muy justificada/ y que sean aceptadas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

4.2. Tanto la memoria como los croquis, deberán estar firmados por el Técnico competente, debiendo servir esta documentación para la reglamentaria autorización de la Delegación de Industria de la Junta de Andalucía, sin cuyo Certificado de Instalación Eléctrica no podrá entrar en funcionamiento la misma.

#### **5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

5.1. El adjudicatario deberá reponer diariamente las lámparas fundidas para mantener el alumbrado en perfectas condiciones. Para ello contará con el número de operarios y elementos suficientes para su mantenimiento desde una hora antes que se encienda el alumbrado hasta que finalice el mismo. Deberá poseer solvencia técnica y económica en la realización de instalaciones similares a las recogidas en este Pliego, para lo que presentará una Declaración indicando la maquinaria y el equipo técnico del que dispondrá para llevar a cabo su trabajo.

5.2. En las 24 horas del día, el contratista responderá de manera inmediata ante cualquier anomalía de la instalación que afecte sobre todo a la seguridad. La empresa instaladora dispondrá para ello de una persona responsable y de un teléfono de localización con objeto de que en un plazo de menos de 30 minutos disponga del personal y los medios necesarios para proceder a la valoración y reparación de la avería producida.

5.3. La instalación se encenderá como mínimo cuatro horas el día de la prueba oficial, independientemente de las pruebas técnicas que fuesen necesarias, y lucirán desde la puesta de sol hasta las cinco de la mañana. No obstante, el Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar este horario, los días que estime conveniente, sin previo aviso, y sin que el instalador tenga derecho a exigir aumento en el precio convenido.

5.4. El montaje deberá estar terminado en su totalidad y dispuesto para las pruebas técnicas de funcionamiento, al menos con cinco días de antelación, y el Adjudicatario habrá presentado en la Compañía Suministradora. los correspondientes Boletines de Instalación, para que el Ayuntamiento pueda contratar el suministro.

5.5. El adjudicatario está obligado a la obtención, por su cuenta, de las autorizaciones de puesta en funcionamiento de las instalaciones, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. El adjudicatario deberá efectuar todas las gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para la realización de los trabajos contratados, que correrán de su cuenta.

En particular, en lo referente a las ocupaciones de la vía pública durante las operaciones de montaje, conservación y desmontaje, se estará a lo dispuesto por los Servicios Técnicos Industriales Municipales.

Igualmente, el adjudicatario deberá obtener y costear los correspondientes dictámenes o boletines de las instalaciones eléctricas, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), que autorice el funcionamiento de la instalación.

Así mismo, se compromete a la obtención, en su caso, de los oportunos permisos de las comunidades de vecinos o propietarios para la eventual colocación de anclajes en las fachadas

de los edificios, y en su caso, a reparar de inmediato cualquier desperfecto que se pueda producir en las mismas por efecto de la instalación del alumbrado ornamental, dando cuenta a la mayor brevedad posible de los mismos al Responsable del contrato.

## 6.- INSPECCIÓN TÉCNICA.

6.1. Previa a las pruebas técnicas, se realizará por parte de los Servicios Técnicos Industriales un reconocimiento de las instalaciones, verificándose entre otros, los siguientes puntos:

- a) Secciones y tipos de conductores y cables utilizados.
- b) Forma y ejecución de los terminales, empalmes, derivaciones y conexiones en general
- c) Tipo, tensión e intensidad nominales y funcionamiento de los aparatos de maniobra, mando, protección y medida.
- d) Compactación de zanjas y reposición de firmes y pavimentos afectados.
- e) Construcción, acabado y estado de los soportes de sustentación de conductores, proyectores, cajas, etc.
- f) Tipo y potencias de las lámparas y su estado de funcionamiento.
- g) Fijación, asiento y aplomo de columnas.

6.2. El adjudicatario deberá atender las instrucciones que a la vista de los trabajos, dicte los Servicios Técnicos Industriales Municipales, y a las órdenes que por aquellos puedan darse, para ejecutar o modificar algún extremo, siempre que no se alteren substancialmente el presente Pliego ni los precios establecidos.

6.3. El adjudicatario será responsable de todos los accidentes o incidentes de cualquier naturaleza ocasionados en las instalaciones que nos ocupan, o como consecuencia de las mismas.

A fin de cubrir tal riesgo, el citado adjudicatario estará obligado a suscribir una Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a terceros y abarcará incluso el riesgo de muerte, por cuantía no inferior a 1.000.000 €, acreditándose documentalmente en todo caso la vigencia de dicho contrato.

En Úbeda, a 3 de agosto de 2017

  
ÁLVARO M. OLVEDO FERRER  
JEFE SERVICIOS TÉCNICOS INDUSTRIALES,  
BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL

